

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA “SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS  
MUNICIPALES” ID 2735-89-LE21**

**DECRETO DAM N°0103/2021**

**LO BARNECHEA, 13-08-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 209 de 26 de febrero de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 018127, la Dirección de Administración y Finanzas, requirió la contratación de un servicio de limpieza interior y exterior para su flota de vehículos.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de las preblistaciones presupuestarias N°s 05/382, 05/224 y 05/208, todas de 07 de julio de 2021.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que registrarán la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES**” ID 2735-89-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”**  
**ID 2735-89-LE21”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES” cuyo objetivo es la limpieza interior y exterior para la flota de vehículos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, a valor unitario, en pesos chilenos y sin reajustes.

## **2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	27 de diciembre de 2021
<b>MONTO</b>	\$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-89-LE

### **Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.**

Respecto a los requisitos y condiciones y formas de entrega de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato y aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado

en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

## 2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato denominado "Servicio de limpieza interior y exterior para vehículos municipales" ID 2735-89-LE21.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	60 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>MONTO</b>	5% del monto total disponible para la contratación
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-89-LE21"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

## 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	17/08/2021 19:30 horas
Inicio de Preguntas	17/08/2021 19:31 horas
Final de Preguntas	19/08/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	24/08/2021 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	27/08/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	27/08/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/09/2021 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

##### **5.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

##### **5.2. Documento Económico**

**Anexo N° 3** “Oferta Económica y Ubicación del Centro de Limpieza” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte todos los servicios de limpieza por cada tipo de vehículo no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Cabe hacer presente que no se aceptaran ofertas parciales por servicio o por tipo de vehículo.

### 5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** "Declaración y Compromiso de Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

## 6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carolina Peña Mege, o en su ausencia, Pablo Vásquez Weisser, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERAD OR
1	Ubicación Centro de Limpieza (UCL)	25%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	70%

### 7.1 Ubicación Centro de Limpieza (UCL) 25%

Para la evaluación de este criterio los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3 " Oferta Económica y Ubicación del Centro de Limpieza", el lugar donde se encuentra ubicado el centro de limpieza:

Los puntajes serán asignados de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente cuenta con 1 centro de limpieza habilitado en la comuna de Lo Barnechea	1000 puntos
Si el oferente cuenta con 1 centro de limpieza habilitado en la comuna de Vitacura	500 puntos
Si el oferente cuenta con 1 centro de limpieza habilitado en la comuna de Las Condes	300 puntos
Si el oferente cuenta con 1 centro de limpieza habilitado en otras Comunas	0 Punto

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$UCL = Puntaje \times 0,25$$

## 7.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración y compromisos de Materias de Alto Impacto Social” y comprometer el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla

N°	COMPROMISOS DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
1	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad
2	Inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).
3	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años).
4	Inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.
5	Inclusión laboral a trabajadores de la comuna de Lo Barnechea
6	Equidad de Género
7	Paridad de Género
8	Prácticas ambientalmente sustentables

Para efectos de acreditar el cumplimiento de estos compromisos, el adjudicatario, previo al envío de la Orden de Compra, y **en el mismo plazo establecido para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los ítems comprometidos en el Anexo N° 4, presentando la documentación que se indica en la tabla que a continuación se inserta en cada caso. En caso de incumplimiento, se procederá conforme se establece en el numeral 9.2 de las presente Bases administrativas Especiales.

Asimismo, el oferente que comprometa alguno de los compromisos de materias de alto impacto social, deberá mantenerlas durante todo el período de ejecución del contrato, al menos con respecto a los trabajadores que cumplan funciones directas o indirectas en relación a la prestación de los servicios requeridos, **lo cual será verificado por el ITS mensualmente al**



**Lo Barnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

**momento de presentar la documentación para la recepción conforme del servicio,** quedando supeditada la emisión de la Hoja de Entrada de Servicio (HES), a la presentación de la documentación que en cada caso se señala en la siguiente tabla. Con todo, en caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **se aplicarán las multas que correspondan y procederá el termino anticipado, en caso de incumplimiento reiterado.**

N°	MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL COMPROMETIDA/S	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: a) Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, <b>y</b> b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
2	Inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: a) Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, <b>y</b> a) Copia de cédula de identidad del trabajador.
3	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años).	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: a) Contrato de trabajo del/de los trabajadores jóvenes, y a) Copia de cédula de identidad del trabajador
4	Inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: a) Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos originarios, <b>y</b> b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
5	Inclusión laboral a trabajadores de la comuna de Lo Barnechea.	20% de la planilla de trabajadores asignados al contrato, deberán tener domicilio en la comuna de Lo Barnechea, lo que deberá acreditarse con la siguiente documentación: a) Contrato de trabajo del/de los trabajadores, <b>y</b> b) Copia de cédula de identidad del trabajador. c) Certificado de residencia del o los trabajadores. En caso de que, durante la vigencia del contrato no pudiese dar cumplimiento a este compromiso, para acreditar dicha circunstancia, deberá presentar certificado de la Oficina Municipal (OMIL) en que señale que no cuentan con personas que deseen desempeñarse en las labores propias del contrato adjudicado
6	Equidad de Género.	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos según se trate de persona natural o



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL COMPROMETIDA/S	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		jurídica: a) Personas jurídicas: Sello Empresa Mujer vigente o copia del instrumento público en el que conste que la representante legal de la sociedad corresponde a una mujer, junto con el certificado de poderes vigente (con una vigencia de no más de 30 días anteriores al momento del cierre de ofertas). b) Persona Natural: cédula de identidad de la contratista.
7	Paridad de género en las contrataciones con respecto a la prestación del presente servicio.	Este criterio se acreditará con el Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) del último año, con el listado de trabajadores del proveedor, a efectos verificar que existe paridad de género en la ejecución del presente contrato, esto es que el 50% de las contrataciones que cumplan funciones para este contrato deben corresponder a mujeres.
8	Prácticas empresariales ambientalmente sustentables. (para la acreditación de la presente política, se deben acreditar dos cualesquiera de los ítems señalados a la derecha)	Este criterio se acreditará con uno cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); b) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; c) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; d) Reporte de Sostenibilidad GRI. e) Certificado que acredite que la provisión y/o suministro eléctrico de la empresa contratista corresponde a energías que provienen de energías renovables. f) Certificado de empresa de compostaje de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 6 meses

**Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare comprometer en el Anexo N° 4, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

### 7.3 Oferta Económica (OE) 70%

Se evaluará de acuerdo con la sumatoria ponderada de los valores unitarios para cada tipo de servicio de limpieza interior y exterior, impuestos incluidos, señalado por el oferente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica y Ubicación del Centro de Limpieza".

N°	SUB CRITERIO	PONDERADOR
1	Camioneta	50%
2	City car/ sedán	35%
3	Camión 3/4	5%
4	Minibús	5%
5	SUV	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

De esta forma, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada, y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a calificar}} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje \times 0,7$$

### 7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

### 7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = UCL + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **7.6 Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN DEL CENTRO DE LIMPIEZA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

### **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar considerando los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

### **9. DE LA CONTRATACIÓN**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por

Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 9.1 Antecedentes de la contratación

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Mixto (Municipal, Salud y Educación)
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$14.500.000, impuestos incluidos
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Francisco Larraín Reyes
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:flarrain@lobarnechea.cl">flarrain@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Francisco Larraín Reyes
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:flarrain@lobarnechea.cl">flarrain@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	Sí
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	A precios unitarios
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	No
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí

### 9.2 Requisitos para contratar

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y la documentación acreditante de los ítems que hubiera comprometido señalada en el numeral 7.2 de las presentes bases administrativas especiales, en caso de haber presentado en Anexo N°4, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía y de la documentación indicada, de ser procedente. En caso de que no presente la garantía y/o la documentación acreditante del Anexo N°4 de ser procedente, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

### 9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### **9.4 Vigencia y plazo de la contratación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 24 meses contados desde la fecha señalada o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación, lo que suceda primero.

#### **9.5 Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. Para estos efectos, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que autorice la renovación, para entregar la nueva garantía. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### **9.6 Recepción conforme del servicio**

La recepción conforme del servicio, será realizada mensualmente y por servicio, por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que hayan sido prestados de conformidad con lo establecido en las presentes bases. En caso de haber comprometido alguna de las condiciones del Anexo N° 4 "Declaración y compromisos de Materias de Alto Impacto Social", atendido que las condiciones comprometidas hacen parte del servicio ofertado, para cursar la recepción conforme, el contratista deberá adjuntar la documentación de respaldo correspondiente a la o las condición/es comprometida/s, indicada en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas Especiales, sin las cuales, el ITS no podrá proceder a recepción conforme los servicios contratados.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

### **9.7 Forma de pago**

El pago se realizará de manera mensual en pesos, de acuerdo a la cantidad de limpiezas que se haya hecho efectivo dicho mes y una vez recibidos conforme los servicios de limpieza exterior y/o limpieza interior de los vehículos.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### **9.8 Modificación del contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del monto total del contrato originalmente pactado. Sin embargo, no podrán alterarse la naturaleza del servicio contratado. En caso de aumentar o disminuir los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse o disminuirse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, debiendo siempre tener la vigencia prevista en estas bases, esto es, 180 días corridos posteriores al término del contrato.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

Para efectos de requerir la modificación del contrato, la Unidad Técnica deberá emitir un informe que funde los motivos por el cual propone aumentar o disminuir el contrato, con el detalle de las partidas del contrato que se desea modificar, valorizadas en razón de 3 cotizaciones de proveedores de estos mismos servicios, incluida en estas la del contratista, justificando la conveniencia económica de la modificación.

### 9.9 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	SANCIÓN
1	Realizar limpiezas sin vale de servicio.	1 UTM por evento.
2	No entregar la información de las limpiezas del mes anterior al ITS dentro de los primeros 5 días hábiles del mes	2 UTM por incumplimiento
3	Servicio de limpieza no se encuentra disponible en el día y horario establecido en las presentes bases.	1 UTM por evento
4	No acreditar mediante la documentación señalada para cada caso en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas la o las condición/es comprometida/s en el Anexo N° 4 de la oferta.	3 UTM por condición comprometida y no acreditada.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 9.10 Terminación Anticipada del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del monto máximo disponible para el contrato, durante la vigencia de este.
- b) Si el proveedor por segunda vez durante la ejecución del contrato, no acredita mediante la documentación señalada para cada caso en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas, la o las condición/es comprometida/s en el Anexo N°4 de la oferta.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

### **9.11 Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, y habiéndose cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.6 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS**  
**MUNICIPALES”**

## **1. DE LA CONTRATACIÓN**

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la contratación del servicio de limpieza interior y exterior para los vehículos que forman parte de su flota.

Cada oferente debe considerar todas aquellas características establecidas en las presentes especificaciones técnicas que permitan prestar el servicio en forma continua, eficiente y oportuna.

## **2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

El servicio requerido consta de limpieza interior y exterior para los vehículos que forman parte de la flota municipal, el cual deberá ser realizado en el centro de limpieza que haya ofertado el proveedor adjudicado.

El servicio a contratar deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

### **Limpieza interior**

- a) Aspirado interior completo.
- b) Limpieza interior en vidrios, espejos, tableros, asientos y puertas.
- c) Aplicación de silicona u otro elemento para la limpieza.
- d) Lavado de pisaderas y aplicación de renovador de gomas.

### **Limpieza Exterior**

- a) Lavado con terminación brillante y capa antipolvo.
- b) Limpieza de vidrios y espejos, dejándolos sin rayas, brillantes y limpios
- c) Lavado de llantas y neumáticos
- d) Aplicación de producto apropiado para el cuidado exterior de molduras y chasis.
- e) Renovador de neumáticos

Los servicios descritos no necesariamente se deben realizar en conjunto, es decir, se podrá realizar una limpieza interior sin realizar una exterior, y viceversa. Para realizar estos servicios, el usuario (conductor o funcionario municipal) deberá presentar un vale de limpieza que será revisado por el proveedor adjudicado, quien deberá verificar que este cumpla con todos los requisitos.

Una vez finalizado cada mes, se procederá a revisar el detalle de cada una de las limpiezas realizadas, para así comenzar a realizar las gestiones necesarias que respectan al pago.



El servicio de limpieza de vehículos deberá estar disponible de lunes a viernes entre 09:00 y 18:00.

### **3. VALES DE LIMPIEZA**

Una vez que el proveedor se haya adjudicado, procederá a entregar al ITS del contrato 1.000 vales de limpieza, los cuales deben distribuirse en 10 o 20 talonarios. Estos vales, que deben estar foliados y ser autocopiativos, tienen que permitir incluir la siguiente información.

- a) Fecha
- b) Identificación del vehículo (patente)
- c) Nombre Conductor
- d) RUT del Conductor
- e) Firma del Conductor
- f) Firma del ITS del contrato
- g) Tipo de Limpieza (interior, exterior o ambas).

Los conductores deberán solicitar al ITS del contrato el respectivo vale, y deberán presentarlo en el centro de limpieza para poder hacer uso del servicio.

Cabe destacar que el proveedor adjudicado solo podrá recibir el vale de limpieza y proceder a realizar el servicio si es que este se encuentra con la totalidad de su información incluida. Si en el vale de limpieza se indica un mes que no corresponde al del momento de realizar el lavado, tampoco se podrá entregar el servicio.

### **4. DEL PAGO**

Los pagos serán mensuales, una vez que el proveedor adjudicado haya enviado al ITS del contrato una planilla Excel con todos los detalles de las limpiezas realizadas durante el mes a pagar. Esta planilla deberá ser enviada vía correo electrónico dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para que así el ITS del contrato pueda contrastar la esta planilla con la información de los vales entregados. La planilla Excel mencionada debe contar con la siguiente información de cada limpieza realizada.

- a) Patente del vehículo.
- b) Fecha de lavado.
- c) Folio del vale de limpieza.
- d) Nombre de Conductor.
- e) Tipo de limpieza (interior, exterior o ambas).

La facturación será de acuerdo a los servicios realmente prestados en cada una de las siguientes áreas.

**Área Municipal** (Se refiere a todos los vehículos que prestan servicios en las distintas dependencias de la municipalidad).



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**Área Salud** (Se refiere a todos los vehículos que prestan servicios en la Dirección de Salud)

**Área Educación** (Se refiere a la camioneta que presta sus servicios en la Dirección de Educación)

## **5. DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO**

Para efectos informativos, la flota de vehículos que hará uso de los servicios contratados es la siguiente.

<b>TIPO VEHÍCULO</b>	<b>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</b>
Camioneta	22
City car/sedan	12 <sup>(*)</sup>
Camión 3/4	2
Minibús	2
SUV	1

(\*) Número corresponde a vehículos city car, dado que en la actualidad el municipio no cuenta con vehículos del tipo sedán.

En este mismo sentido, la Municipalidad podrá incorporar cualquier vehículo adicional que estime necesario para efectos del servicio, previa autorización del director de Administración y Finanzas.

## **6. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”  
 ID 2735-89-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”**  
**ID 2735-89-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES**” ID 2735-89-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

**Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021**

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA Y UBICACIÓN DEL CENTRO DE LAVADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”**

**ID 2735-89-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA**

<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>Valor unitario Limpieza EXTERIOR (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	<b>Valor unitario Limpieza INTERIOR (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
<b>Camioneta</b>	\$	\$
<b>City car/ sedan</b>	\$	\$
<b>Camión <sup>3</sup>/<sub>4</sub></b>	\$	\$
<b>Minibús</b>	\$	\$
<b>SUV</b>	\$	\$

**2. UBICACIÓN**

<b>INDICAR DIRECCIÓN</b>
<hr/>

(\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 4**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”**

**ID 2735-89-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Marcar con una X</b>	<b>Ítem</b>
	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad
	Inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).
	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años).
	Inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.
	Inclusión laboral a trabajadores de la comuna de Lo Barnechea
	Equidad de Género
	Paridad de Género
	Prácticas ambientalmente sustentables

Quien suscribe, se obliga a dar cumplimiento a lo declarado en el presente Anexo durante el periodo de ejecución del contrato, teniendo presente que su incumplimiento reiterado (es decir más de una vez) podrá constituir un incumplimiento grave de las obligaciones que establece el mismo y que por tanto se le podrá poner término anticipado al contrato.

---

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS  
CARRASCO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1628890536812 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>